

Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que en el presente proceso existen una solicitud del demandado relativa al levantamiento de las medida cautelar. El proceso terminó por perención.

Medellín, 2 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS FERNANDO CORTÉS ORTIZ
Demandado	GUILLERMO ENRIQUE SALDARRIAGA RUSINQUE CLEOTILDE RUSINQUE OLMER ALBERTO SALDARRIAGA RUSINQUE
Radicado	05 001 40 03 007 2010 00454 00
Decisión	Resuelve solicitud

En respuesta a la solicitud formulada por el señor GUILLERMO ENRIQUE SALDARRIAGA RUSINQUE y dado que el presente proceso terminó por perención según lo ordenado en auto de fecha 12 de junio de 2012, se ordena que por Secretaría se elaboré el oficio para el levantamiento de la medida cautelar, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-103999.

CÚMPLASE

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae5751bdf7722962e4c46819cf355e1c24c0ba30947c8eb28884e1bc40edb3e**

Documento generado en 02/12/2021 11:59:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>